



**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y
TELECOMUNICACIONES.
PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 112, LEGISLATURA 368ª,
CELEBRADA EN MARTES 12 DE ENERO DE 2021, DE 17.37 A 18.52
HORAS.**

SUMA.

La comisión se reunió con el propósito de tratar el proyecto de ley, tratar la siguiente Tabla:

Se recibieron en audiencia -a solicitud de la sra. Diputada doña Alejandra Sepúlveda-, a representantes de los transportistas rurales, de las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule. Expone don Luis Ramírez.

Tabla legislativa:

1) Proyecto de ley iniciado que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para extender la vigencia de las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso a los sistemas de transporte público remunerado de pasajeros. Boletín N°12741-15. Urgencia Simple.

Se encuentran presentes la señora Ministra, doña Gloria Hutt, señores Juan Carlos González, jefe de gabinete, Martín Mackenna, Secretario General de la Junta Aeronáutica Civil, Carlos Orellana de la Gerencia de Sistemas Inteligentes de Transporte del Directorio de Transporte Público Metropolitano Diego Espinoza, Jefe subrogante Unidad de Desarrollo y Electromovilidad, División de Transporte Público Regional y doña Bárbara Rodríguez, asesora legislativa.

2) Continuar la discusión en particular de los proyectos que modifican la ley N°18.290, de Tránsito, para consagrar como causal de inhabilidad moral para la obtención de licencia de conducir profesional, el contar con antecedentes penales por delitos de connotación sexual. Refundidos. Boletines Nos 12491-15, 12823-15 y 12810-07. Comparado.

I.- PRESIDENCIA

Presidió el señor **diputado René Alinco Bustos.**

Actuó, en calidad de abogado secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como abogado ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores (as), René Alinco Bustos (Presidente), Jenny Álvarez Vera, Félix González Gatica, Marcos Ilabaca Cerda, Iván Norambuena Farías, Alejandro Santana, Leopoldo Pérez Lahsen y Jorge Sabag Villalobos. Por vía telemática Javier Hernández Hernández, Jaime Mulet Martínez y René Manuel García García.

III.- ACTAS

El Acta de la sesión 109 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión 110 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del proyecto que "Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para extender la vigencia de las cuotas de transporte contenidas en los medios de acceso a los sistemas de transporte público remunerado de pasajeros". **BOLETÍN N° 12741-15.**

2.- Oficio del H. Senado por el cual remite, en segundo trámite constitucional, el proyecto de origen en moción de las señoras senadoras Ximena Órdenes y Ximena Rincón y los señores senadores Francisco Chahuán, Alejandro García Huidobro y Juan Pablo Letelier, que establece un

sistema de mensaje de alerta ante la desaparición de menores de edad.

BOLETÍN N° 12.880-15

3.- Indicación del diputado señor José Miguel Castro sobre el proyecto, en segundo trámite reglamentario, sobre endoso de pasaje aéreo.

4.- Oficios del señor Subsecretario de OO.PP por los cuales informa: Acerca de la situación vial existente en los sectores Las Peñas y Tinguiririca, Comuna de San Fernando. **(Oficio 1509 responde al oficio 351)** / Sobre cuándo se realizarán los trabajos de mejoramiento o de rediseño de la denominada "ruta de la muerte", que une Chillan con Yungay, y de la ruta Quirihue a Trehuaco: Ruta N-59-Q Chillan – Yungay. / Sobre la efectividad de que el puente Cau Cau, en la ciudad de Valdivia, seguiría operando de forma provisional a raíz de la pandemia del covid-19. **(Oficio 1506 responde al 326)**

5.- Oficio del señor Director de Vialidad, por el cual informa que la obra denominada: "Reposición de la Ruta T-47 y T-45 - Choshuenco a Riñihue, está en proceso de evaluación, no siendo adjudicada aún a ningún oferente. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la empresa Tricam que había presentado la oferta más económica, se desistió de esta última, mediante carta de fecha 15 de mayo de 2020, la cual se adjunta. **(Oficio 119 responde al 365).**

IV.- ORDEN DEL DÍA

El señor Rene Alinco (presidente), cede la palabra a los señores Luis Ramírez y Osvaldo Yañez, representantes de los transportistas rurales, de las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule (invitados de la diputada Alejandra Sepúlveda).

Explican que desde el anuncio de la política pública referida a la rebaja de tarifa a los adultos mayores, han manifestado sus reparos con la implementación que el Ministerio de Transportes ha pretendido imponer en la aplicación de esta medida.

Dicen que el ministerio pretende compensar los menores ingresos mediante estimaciones que no tienen fundamento en algún estudio de demanda, puesto que no existe en el país estudio alguno que mida viajes de adultos mayores, mucho menos en zonas rurales. Si bien el ministerio utilizó un estudio del 2015 de la empresa Steer Davis para calcular presumir cantidad de viajes, ese estudio carece de rigurosidad, dado que solo se realizó en base a informes de los diferentes ministerios; no se ha hecho en terreno para medir el comportamiento de la movilidad de la tercera edad. Lo que es más grave y que desprende ese mismo estudio, es que la mayor población adulta mayor es rural y que las mayores concentraciones se producen en regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule, (esto lo respalda la encuesta Casen). Las tres regiones mencionadas son aquellas a las que se ofrece menores montos compensatorios, quizás como una represalia por nuestra negativa a aceptar la implementación impuesta por el ministerio.

Plantean que su petición siempre ha sido de apertura a la medida, sin embargo solicitan que la compensación se haga por pasajero transportado y por tarifa efectivamente rebajada.

Frente a nula respuesta del ministerio, en el mes de junio desarrollaron movilización y paralización de actividades por varios días, hasta que el ministerio firmó con ellos un acuerdo por el que se comprometía a gestionar para compensar en 2021, la instalación de sistemas tecnológicos de control (boletera electrónica).

El ministerio no dio cumplimiento al acuerdo firmado por ministra y subsecretario, incluso solicitan que sean los empresarios quienes hagan gestiones ante gobiernos regionales para que estos comprometan inversión de recursos en tecnología, respuesta que no ha sido igual en las tres regiones.

Para el año 2021, el ministerio desatendiendo el acuerdo, ha propuesto nuevamente pagar en base a sus supuestos estudios de demanda, para luego compensar adecuadamente, sin embargo a la fecha no tramita los reglamentos necesarios para implementar tecnología, mucho menos para determinar la forma de pago que se hará a cada empresario.

El problema más grave se presenta porque los montos que el Ministerio propone pagar, no alcanzan siquiera a cubrir los menores ingresos que tienen los conductores con motivo de la aplicación de la rebaja a los adultos mayores, mucho menos los suyos. Se debe hacer notar que los trabajadores de acuerdo con el artículo octavo transitorio de la ley 20.378, tienen sus ingresos garantizados, es más, según el artículo 92 de la ley 21.306 que otorga reajuste a los trabajadores del sector público, el no cumplimiento de dicha norma, ahora presume percepción indebida de recursos provenientes de la ley de subsidios, lo que acarrea sanción de multa y orden de devolución en quintuplicado de los recursos recibidos.

Adicionalmente este año, por ley de presupuesto se autorizó al ministerio para requerir, el costo de los operadores, instalación de sistemas GPS para verificar remotamente el cumplimiento de los distintos servicios subsidiados. El costo de dichos sistemas, en algunos casos deja prácticamente en cero el monto de los subsidios que se percibe anualmente.

Con la última propuesta de reglamento, el ministerio pretende compensar los menores ingresos en dos pagos anuales, sin embargo las remuneraciones que no pueden ser afectadas de acuerdo con la ley, deben ser pagadas mes a mes.

Señalan no buscar percibir ni un peso más, pero tampoco un peso menos con motivo de las rebajas tarifarias que se haga.

En las circunstancias anteriores y considerando que la rebaja de tarifa a adultos mayores se aplica a todo aquel que perciba el subsidio de la ley 20.378, es decir rebaja para estudiantes, en los términos actuales resulta imposible al empresariado adscribir a cualquier mecanismo de subsidio estatal, puesto que ninguno de estos compensa los menores ingresos y por ello es que han cobrado las tarifas que corresponde, tanto a estudiantes como a adultos mayores

Hacen presente que las legislaciones mencionadas siempre se hacen cargo de garantizar los ingresos de los conductores, sin embargo a los pequeños empresarios sólo les asigna una compensación de "parte de los

menores ingresos” (Art. 1 Ley 20.378), de forma tal que son los únicos perjudicados.

La señora Gloria Hutt, Ministra de Transporte y Telecomunicaciones comenta que la Ley de Presupuesto 2020 establece el beneficio en los siguientes términos:

Glosa 01 de la Partida 19, Capítulo 01, Programa 06 de la Ley de Presupuesto N° 21.192 que fija el presupuesto del sector público para el año 2020.

“Se incluyen recursos para implementar una rebaja del 50% de tarifa normal vigente al 1 de noviembre 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 años o más. Esta rebaja comprende todos los servicios de transporte público mayor, que operen en el marco de la Ley N° 18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la Ley N° 20.378. Se entienden incluidos los servicios al transporte intercomunal y rural dentro de la misma provincia, así como los modos de transporte marítimo, fluvial, lacustre y aéreo que se liciten. Con todo, este beneficio no modificará las rebajas existentes que sean mayores a lo dispuesto en esta glosa”

La señora Ministra plantea que la rebaja de tarifa al adulto mayor, se desglosa de la siguiente manera:

1. El beneficio establecido por Ley, dispone una compensación a los operadores, que cubra la rebaja de tarifa. La entrega del beneficio es obligatoria para todos los servicios que reciben subsidios del MTT. La rebaja es financiada por el estado y compensada con recursos asignados especialmente para este propósito, a partir del presupuesto 2020.
2. En el caso de sistemas con pago manual, en que no se cuenta con registro de pasajeros por tipo, se debe realizar una estimación del monto, según la metodología descrita.
3. La situación del año 2020 es especialmente compleja y contiene grados altos de incertidumbre. Por eso, el monto estimado queda sujeto a una

revisión y posterior medición en los casos en que sea necesario, para reliquidar en 2021 una vez que se haya recuperado un nivel de operación estable.

4. Para hacer efectivo el pago a los operadores, se habilitó una plataforma que permite registrar los antecedentes del operador y vehículos. <https://dtp.r.mtt.gob.cl/PreInscripcionAdultoMayor/WebPage/LoginAdultoMayor.aspx>
5. Según programación, el pago del subsidio se realizó en el mes de agosto de 2020, por la totalidad del monto correspondiente a este año.
6. En el sistema integrado de la RM, que dispone de pago electrónico, se entrega el subsidio a partir de las transacciones efectivas, por lo que no se asigna un monto anticipado como en regiones.

VII.- ACUERDOS

1.- OFICIAR: MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SEREMI DE LA REGIÓN DE AYSÉN, CON EL PROPÓSITO QUE INFORMEN SOBRE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA BROTEC, YA QUE ÉSTA EN CIRCUNSTANCIAS QUE HABRÍA ABANDONADO OBRAS VIALES, LA SECRETARÍA DE ESTADO SEGUIRÍA ADJUDICANDO LICITACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS SECTORES DE MELINKA Y LA JUNTA, ADEMÁS DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA SUR-AUSTRAL, ENTRE COYHAIQUE Y COCHRANE.

2.- OFICIAR AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, CON EL PROPÓSITO QUE SE SIRVA INFORMAR ACERCA DE LOS CRITERIOS ADOPTADOS PARA DISPONER EL ALZA DE LAS TARIFAS EN LAS DISTINTAS PLAZAS DE PEAJE EXISTENTES EN EL PAÍS, E INDICAR LA SITUACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL AERÓDROMO “LAS MARÍAS” EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.

3.- EN LA SESIÓN SIGUIENTE, ABOCARSE SOLO AL TRATAMIENTO DE LA TABLA LEGISLATIVA, SIN PERJUICIO QUE PUEDA OFRECERSE LA PALABRA SOBRE LA CUENTA Y PUNTOS VARIOS.

NO SE ACORDÓ: LA INVITACIÓN A LA MINISTRA Y DIRIGIR OFICIO A LA MESA PARA QUE HUBIERAN DISPUESTO LA ALTERNANCIA DE LAS SESIONES ESPECIALES DE SALA (NO LEGISLATIVAS) LOS DÍAS MARTES Y MIÉRCOLES.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

ROBERTO FUENTES INOCENNTI
Abogado Secretario de la Comisión